

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 113 PERÍODO LEGISLATIVO 1997

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL I.P.P.S. PRESENTE AL P.E.P. DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS UN ANTEPROYECTO DE LEY QUE REFORME INTEGRALMENTE LA LEY TERRITORIAL Nº 244 Y SUS MODIFICATORIAS.

Entró en la Sesión 17/04/97

Girado a la Comisión PR - DECLA. 001/97
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



FUNDAMENTOS

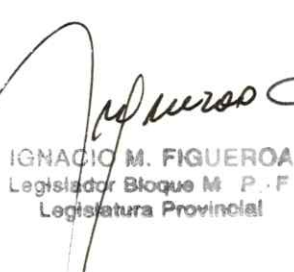
Señor. Presidente:

Vista la necesidad de actualizar y optimizar el Régimen de Previsión Social actualmente vigente en la provincia, se torna necesario conocer la opinión y propuestas de reforma de los miembros del Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social, ya que los mismos son reponsables de la dirección y administración del mencionado ente y, en ese sentido quienes tienen cabal conocimiento sobre la proyección del sistema previsional.-

Asimismo, reviste importancia tal solicitud en virtud de encontrarse en las Comisiones de Asesoramiento Permanente de la Legislatura Provincial, sendos proyectos de ley que instituyen, uno el Régimen Unico de Pensiones Especiales y, el otro el Régimen de Jubilación Anticipada, proyectos demorados hasta tanto no se realice la modificación integral de la Ley Territorial N° 244 y sus modificatorias.-

Es por lo expuesto, que solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de resolución.-


MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente I
Poder Legislativo


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

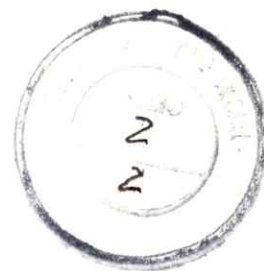

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial


Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M. P. F.


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.**

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial de Previsión Social, presente al Poder Ejecutivo dentro del término de sesenta (60) días corridos, un anteproyecto de ley que tenga por objeto la reforma integral del Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para el Personal de los tres poderes de la Provincia, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, empresas de Estados Provincial. Servicios de Cuentas Especiales y Obras Sociales y de los Municipicios y Comunas.-

Artículo 2º.- De forma.-


MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente I
Poder Legislativo


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F
Legislatura Provincial


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F
Legislatura Provincial


Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F

Ses. Ord. 17/04/97



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



As. 113/97.-

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

~~Declara~~
~~RESUELVE~~

Serie de importancias que el

a este Consejo

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial de Previsión Social/ presente al Poder Ejecutivo, dentro del término de sesenta (60) días corridos, ~~un~~ anteproyectos de ley que y tengan por objeto la reforma integral del Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para el Personal de los tres poderes de la Provincia, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado Provincial, Servicios de Cuentas Especiales y Obras Sociales y de los Municipios y Comunas.-

Artículo 2º.- De forma: Regístrese, cométese y archívese -

Esten en análisis en el Directorio del movimiento

ente,
L.

Ignacio M. F.
IGNACIO M. FIC
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.P.
Legislatura Provincial

13
0

Marcela Liliana Oyarzún
Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fuegoño



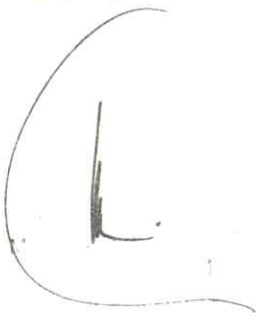
FUNDAMENTOS

Señor. Presidente:

Vista la necesidad de actualizar y optimizar el Régimen de Previsión Social actualmente vigente en la provincia, se torna necesario conocer la opinión y propuestas de reforma de los miembros del Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social, ya que los mismos son reponsables de la dirección y administración del mencionado ente y, en ese sentido quienes tienen cabal conocimiento sobre la proyección del sistema previsional.-

Asimismo, reviste importancia tal solicitud en virtud de encontrarse en las Comisiones de Asesoramiento Permanente de la Legislatura Provincial, sendos proyectos de ley que instituyen, uno el Régimen Unico de Pensiones Especiales y, el otro el Régimen de Jubilación Anticipada, proyectos demorados hasta tanto no se realice la modificación integral de la Ley Territorial N° 244 y sus modificatorias.-

Es por lo expuesto, que solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de resolución.-


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial


Marcela Liliána Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Declara

- ART. 1º Seria de importancia que el Instituto Provincial de Prevision Social presente a esta Cámara, dentro del término de sesenta (60) días corridos, anteproyectos de ley que estén en análisis en el Directorio del mencionado ente, y tengan por objeto la reforma integral del Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para el personal de los tres poderes de la Provincia, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado Provincial, servicios de cuenta especial, y obras sociales, y de los municipios y comunas.
- Art 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



17/04/87